



ADENDA N° 02 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

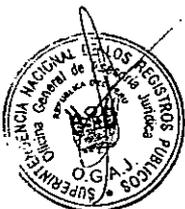
Conste por el presente documento, la Adenda N° 02 del Convenio Específico N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran:

- La **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**, a quien en adelante se le denominará "**SUNARP**" con R.U.C N° 20267073580, con domicilio en Av. Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, representado por su Superintendente Nacional, doctor **MARIO SANTIAGO SOLARI ZERPA**, con DNI N° 08271167 designado mediante Resolución Suprema N° 047-2012-JUS; y,
- El **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**, a quien en adelante se le denominará "**OSCE**", con R.U.C N° 20419026809, con domicilio en Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, representado por su Presidenta Ejecutiva, **MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO**, con DNI N° 07913399 y designada mediante Resolución Suprema N° 059-2011-EF y renovada mediante Resolución Suprema N° 006-2014-EF.

Para el caso de mencionar de manera conjunta a **OSCE** y a **SUNARP**, se denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 03 de diciembre de 2010, **SUNARP** y **OSCE** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de desarrollar acciones conjuntas a fin de determinar, por un lado, los alcances de la información que la **SUNARP** brindará al **OSCE**, a fin que en el marco de las atribuciones que le ha otorgado la Ley de Contrataciones del Estado, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea.
- 1.2. De acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta del citado convenio, se estableció que para la ejecución del convenio marco se podrán elaborar convenios específicos, a fin de establecer algunos aspectos relacionados a sus objetivos en armonía con sus condiciones generales. Estos convenios específicos se considerarán como anexos.
- 1.3. En ese sentido, con fecha 06 de agosto de 2014, **SUNARP** y **OSCE** suscribieron un Convenio Específico N° 01: al Convenio señalado en el numeral 1.1 de la presente cláusula con el objeto de determinar los compromisos a ser asumidos por ambas partes, orientados al apoyo recíproco en materias que son de interés de ambas instituciones, asimismo se precisó los servicios que prestaría el **OSCE** a la **SUNARP**, en compensación por el servicio de acceso a la información que recibiría.
- 1.4. Con fecha 26 de setiembre de 2014, **SUNARP** y **OSCE** suscribieron una Adenda N° 01 al Convenio Específico N° 01 del Convenio Marco de Cooperación





Interinstitucional, con el objeto de ampliar el número de usuarios a favor del OSCE para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en virtud al incremento de acciones de control de veracidad en los procesos de prestación de servicios de inscripción y renovación de proveedores ante los registros de bienes y otros; así como el incremento en la demanda de transacciones y modificar el último párrafo del numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio Específico N° 01 e incorporar en el numeral 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio Específico N° 01, suscrito el 06 de agosto de 2014.

- 1.5. Por otro lado, el OSCE a través de su Secretaría General, ha manifestado la necesidad de requerir cinco (05) claves adicionales de acceso al servicio de publicidad registral en línea para el desarrollo de sus funciones institucionales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO

La presente adenda tiene como objeto ampliar el número de usuarios a favor del OSCE para el acceso al servicio de publicidad registral en línea, en virtud al incremento de acciones de control de veracidad en los procesos de prestación de servicios de inscripción y renovación de proveedores ante los registros de bienes y otros; así como el incremento en la demanda de transacciones.

CLÁUSULA TERCERA: OTORGAMIENTO DE CLAVES

La SUNARP se compromete a otorgar al OSCE cinco (05) claves adicionales de acceso al servicio de publicidad registral en línea para las Oficinas Desconcentradas ubicadas en las ciudades de Abancay, Pucallpa, Puerto Maldonado, Tacna y Tumbes.

Cabe indicar que las claves antes referidas serán otorgadas al Coordinador del Convenio Específico N° 01 designado por el OSCE.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones del Convenio Específico N° 01 y Adenda N° 01, descritas en la Cláusula Primera, en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

Ambas partes suscriben el presente documento, en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de MAYO de 2015.



MAGALI FIORELLA ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las
Contrataciones del Estado

MARIO SANTIAGO SOLARI ZERPA
Superintendente Nacional de los Registros
Públicos



DECLARACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS AL USO DE CLAVES DE ACCESO

Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, OSCE designa a las siguientes personas como únicos funcionarios encargados del uso del servicio de consulta en línea, quienes utilizarán las claves de acceso / passwords para atender los requerimientos de información necesarios para las labores internas y administrativas del OSCE sobre el Registro de Personas Jurídicas y Naturales:

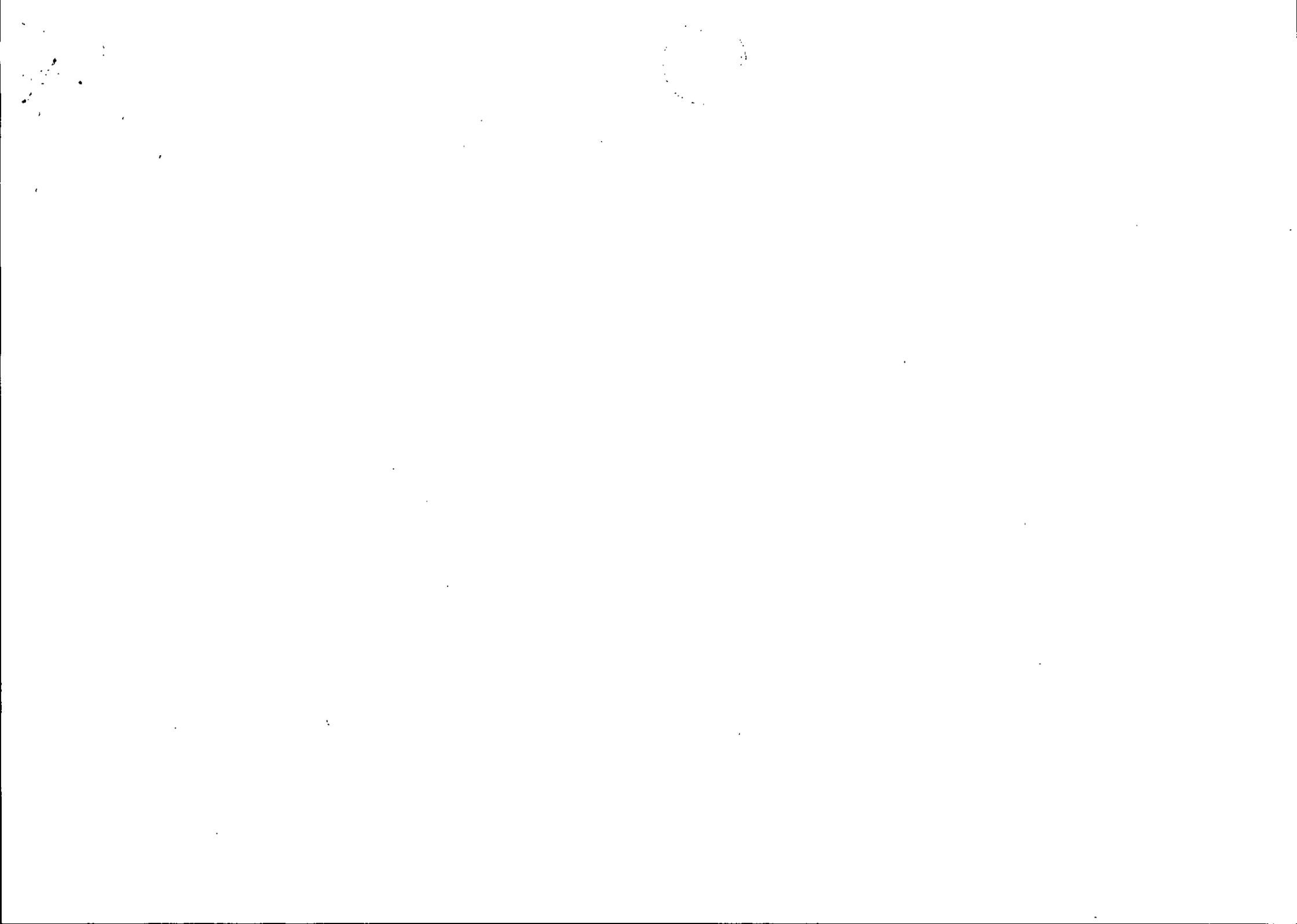


NOMBRES	DNI
Luis Ponce Velásquez	42571562
Rita Alina Torres Pérez	00118933
Angel Arturo Sucari Apaza	42671361
Walter Juan Chara Ccallao	42963421
Héctor Antonio Masías Ramírez	00256400



Queda expresamente establecido que ningún funcionario encargado del uso del servicio de consultas en línea podrá delegar tal facultad en otro funcionario, todo cambio o adición de funcionarios autorizados deberá ser comunicado a **LA SUNARP** a efectos de modificar la presente declaración y generar nuevos passwords, los que igualmente serán entregados en sobre cerrado.







PERU

Ministerio de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

OFICIO N° 663-2015/SG

Señor CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA Secretario General Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Av. Prolongación Primavera N° 1878, Surco Presente.-

Stamp: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Central. TRÁMITE DOCUMENTARIO URGENTE. 21 MAYO 2015. Hora: Recg. N°: Recibido por: [Signature]

Referencia : Oficio N°894-2015-SUNARP/OGAJ-SG (H.T. N° 2015-7019078-Lima)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención documento de la referencia, mediante el cual remite para la suscripción de la Presidenta Ejecutiva dos ejemplares de la Adenda N° 02 al Convenio Especifico N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

Al respecto, adjunto al presente se remite los dos (02) ejemplares debidamente suscritos para la firma correspondiente del Superintendente Nacional.

Agradeceré que una vez suscrito se remita un ejemplar de la Adenda N° 02 para el archivo correspondiente.

Me valgo de la oportunidad para expresarle los sentimientos personal.

Atentamente,

Stamp: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Superintendente Adjunto. 27 MAYO 2015 40. RECIBIDO. N° Reg.: Hora: Recibido por:



MILAGRITOS P. PASTOR PAREDES Secretaria General

Stamp: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Secretaría General. 7529 22 MAYO 2015 4129. RECIBIDO. N° Reg.: Hora: Recibido por:

MPP/smg

Stamp: PROVEIDO. Pase a: [Signature]. Para: [Signature]. Fecha: 27 MAYO 2015. Circular stamp of the Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

